



INFORME ESPECIAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO SISTEMA PENITENCIARIO



PRESENTACIÓN

**DIAGNÓSTICO
PENITENCIARIO
SEGUNDO SEMESTRE DE
2018**

DIAGNÓSTICO PENITENCIARIO SEGUNDO SEMESTRE DE 2018

ÍNDICE TEMÁTICO

Presentación

Ubicación de los centros de reinserción social y cárceles distritales

Población Penitenciaria

- I. Infraestructura Penitenciaria
 - a) Condiciones de limpieza
- II. Gobernabilidad
- III. Reinserción Social
 - a) Actividad laboral
 - b) Actividad educativa
 - c) Actividad deportiva
 - d) Atención médica
 - e) Alimentación
 - f) Visita íntima
- IV. Defunciones
- V. Fugas de personas privadas de la libertad
- VIII. Personas privadas de la libertad con enfermedad de tipo mental
- IX. Población Indígena
- X. Mujeres en reclusión
- XI. Población de personas privadas de la libertad de origen extranjero
- XII. Áreas de sanciones
- XIII. Personal de seguridad y vigilancia
- XIV. Cárceles distritales
- XV. Propuestas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo para la mejora de los centros penitenciarios



PRESENTACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, párrafos primero, segundo y tercero; 18, párrafo segundo y 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el 25 fracciones VI y XI de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo que faculta a esta Comisión de Derechos Humanos de Hidalgo para supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario en la Entidad y prevé como atribución, el proponer a las diversas autoridades del Estado modificaciones normativas y las prácticas administrativas que garanticen una mejor y más amplia protección de los derechos humanos.

Esta Comisión, a través del presente documento emite el Diagnóstico Penitenciario del segundo semestre 2018, el cual pretende ser un instrumento que permita a las autoridades crear políticas públicas, basadas en el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en los centros de reclusión en la Entidad.

Mediante esta Supervisión Penitenciaria este organismo busca obtener información, respecto de las condiciones de los centros de reclusión y contribuir para que a las personas privadas de la libertad se les respeten sus derechos humanos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al citar que el sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, el trabajo, educación, salud y deporte, para lograr la reinserción social y procurar que la persona no vuelva a delinquir.

La presente información se pretende sea de utilidad para mejorar los centros de reinserción social, cárceles distritales y Centro de Internamiento para Adolescentes de la entidad. Con lo observado en este documento se fortalecerá el sistema de reinserción social porque sus limitaciones, afectan el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.



Este diagnóstico es resultado de las inspecciones de supervisión que tanto visitadoras como visitadores de esta Comisión, realizaron en el transcurso del segundo semestre del año 2018 a los centros de reinserción social, las cárceles distritales y al Centro de Internamiento para Adolescentes de la entidad.

En el segundo semestre 2018, de las deficiencias que se hallaron en los centros de reclusión son, entre otras, la sobrepoblación. Es el caso del Centro de Reinserción Social de Ixmiquilpan, que excede en un 100% su capacidad. Asimismo, el número de custodios sigue siendo insuficiente, incluso se debe poner especial atención en su capacitación.

I.- UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL Y CÁRCELES DISTRITALES

A) CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL:

| CENTRO | UBICACIÓN |
|---|--|
| 1. Actopan | Calle Pensador Mexicano s/n colonia centro, C.P.42500 |
| 2. Apan | Plaza Principal, Colonia Centro. |
| 3. Jaltocán, La Huasteca | Carretera Huejutla – La Lima, Jaltocán. |
| 4. Huichapan | Avenida Miguel Hidalgo número 1, Palacio Municipal. |
| 5. Ixmiquilpan | Plaza Principal (anexo a la Presidencia Municipal) colonia centro. |
| 6. Jacala | Avenida Revolución esquina con Nicolás Flores s/n. |
| 7. Mixquiahuala | Plaza Principal (anexo a la Presidencia Municipal) colonia centro. |
| 8. Molango | Barrio Zacatempa, Carretera a la Laguna de Atezca número 2. |
| 9. Pachuca de Soto | Boulevard del Minero s/n, Antigua carretera Pachuca – Actopan, kilómetro 6.5 |
| 10. Tenango de Doria | Carretera Tenango de Doria–Tulancingo s/n. |
| 11. Tula de Allende | Carretera Tula de Allende – Michimaloya, kilometro1.5 |
| 12. Tulancingo de Bravo | Avenida Laureles s/n, Fraccionamiento La Morena |
| 13. Centro de Internamiento para Adolescentes | Boulevard del Minero s/n esquina con calle de Tamaulipas, colonia Venustiano Carranza en Pachuca de Soto |

B) CÁRCELES DISTRITALES:

| CENTRO | UBICACIÓN |
|-------------------------|--|
| 1. Atotonilco El Grande | Calle Zaragoza s/n colonia centro, a un costado de la Iglesia. |
| 2. Tizayuca | Avenida Juárez sur, s/n Barrio de Atempa. |
| 3. Zacualtipán | Plaza principal s/n. |

POBLACIÓN PENITENCIARIA



En el segundo semestre de dos mil dieciocho, la tendencia de la población que se encuentra interna en alguno de los 16 centros penitenciarios en el Estado fue en aumento pues éste finalizó con un total de 4,010 personas en esta condición, por lo que en comparación con el primer semestre de dos mil dieciocho en el que se reportaron 3,969 se observa un aumento de 41 personas, es decir acrecentó en un 1%.

Así entonces tenemos que en los 12 centros de reinserción social en el estado se tiene una población penitenciaria de 3,812 personas privadas de su libertad; en las 3 cárceles distritales dicha población es de 174, mientras que el Centro de Internamiento para Adolescentes alberga a 24 personas. Del total de la población en reclusión, 3,722 son hombres, lo que representa el 93%, mientras que 288 son mujeres, cifra que constituye el 7%.



Actualmente los centros penitenciarios en la entidad cuentan con una capacidad de 3,547, cifra que en comparación con el primer semestre de dos mil dieciocho aumentó en 621, lo que representa el 21 %, en consideración a que era de 2,926, ello en virtud que, en los centros ubicados en Actopan y Pachuca, se han efectuado modificaciones en su interior para albergar a más personas, como son aumentar el número de planchas, camas y dormitorios. Por lo que respecta a Huichapan el director de dicho centro aclaró que la información que se proporcionó en el primer semestre de 2018 fue errónea y que la capacidad del centro es para 51 personas.

Los Centros de Reclusión que presentaron tendencia a la baja de personas privadas de la libertad son 4, Pachuca, Tenango de Doria, Zacualtipán y el Centro de Internamiento para Adolescentes.

Aquellos que presentaron un aumento en su población son 10, como los Centros de Reinserción Social de Actopan, Apan, Huasteca (Jaltocán), Huichapan, Ixmiquilpan, Jacala, Mixquiahuala, Molango, Tula y Tulancingo, este último con la cifra más significativa pues de 559 personas que albergaba, para finales de este semestre tiene 583, es decir aumentó en 24 personas privadas de la libertad, así como el Centro de Internamiento para Adolescentes que aumentó en 1 y las Cárceles Distritales, Tizayuca y Atotonilco El Grande si bien, tuvieron aumento, éste fue de dos y tres personas más, respectivamente, de las que alojaban para en el primer semestre de dos mil dieciocho.

- **Tabla de presentación.**

| REINSERCIÓN SOCIAL | PROCESADOS DEL FUERO COMÚN | | | SENTENCIADOS DEL FUERO COMÚN | | | PROCESADOS DEL FUERO FEDERAL | | | SENTENCIADOS DEL FUERO FEDERAL | | | TOTAL HOMBRES | | TOTAL MUJERES | TOTAL |
|------------------------|----------------------------|-----------|--------------|------------------------------|------------|--------------|------------------------------|-----------|------------|--------------------------------|----------|------------|---------------|------------|---------------|-------|
| | H | M | T | H | M | T | H | M | T | H | M | T | H | M | | |
| ACTOPAN | 68 | 2 | 70 | 56 | 1 | 57 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 125 | 3 | 128 | |
| APAN | 49 | 3 | 52 | 32 | 1 | 33 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 81 | 4 | 85 | |
| HUASTECA | 61 | 6 | 67 | 219 | 4 | 223 | 1 | 0 | 1 | 2 | 0 | 2 | 283 | 10 | 293 | |
| HUICHAPAN | 16 | 3 | 19 | 45 | 2 | 47 | 1 | 0 | 1 | 2 | 0 | 2 | 64 | 5 | 69 | |
| IXMIQUILPAN | 40 | 4 | 44 | 95 | 7 | 102 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 135 | 11 | 146 | |
| JACALA | 22 | 1 | 23 | 52 | 0 | 52 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 74 | 1 | 75 | |
| MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ | 22 | 1 | 23 | 36 | 2 | 38 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 58 | 3 | 61 | |
| PACHUCA | 331 | 26 | 357 | 961 | 103 | 1,064 | 83 | 9 | 92 | 83 | 7 | 90 | 1,458 | 145 | 1603 | |
| TENANGO DE DORIA | 22 | 0 | 22 | 100 | 8 | 108 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 123 | 8 | 131 | |
| MOLANGO | 39 | 0 | 39 | 111 | 4 | 115 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 150 | 4 | 154 | |
| TULA | 160 | 18 | 178 | 266 | 28 | 294 | 6 | 0 | 6 | 6 | 0 | 6 | 438 | 46 | 484 | |
| TULANCINGO | 172 | 22 | 194 | 356 | 12 | 368 | 11 | 2 | 13 | 8 | 0 | 8 | 547 | 36 | 583 | |
| SUBTOTAL | 1,002 | 86 | 1,088 | 2,329 | 172 | 2,501 | 102 | 11 | 113 | 103 | 7 | 110 | 3,536 | 276 | 3,812 | |

- **Cárceles Distritales**

| CÁRCELES DISTRITALES | PROCESADOS DEL FUERO COMÚN | | | SENTENCIADOS DEL FUERON COMÚN | | | PROCESADOS DEL FUERO FEDERAL | | | SENTENCIADOS DEL FUERO FEDERAL | | | TOTAL HOMBRES | | TOTAL MUJERES | TOTAL | | |
|-------------------------|----------------------------------|---|-----|-------------------------------|---|---|------------------------------------|---|---|--------------------------------------|---|---|------------------|---|------------------|-------|---|-----|
| | H | M | T | H | M | T | H | M | T | H | M | T | H | M | | | | |
| ATOTONILCO EL GRANDE | 10 | 0 | 10 | 10 | 0 | | 10 | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 20 | 0 | 20 |
| TIZAYUCA | 77 | 5 | 82 | 41 | 3 | | 44 | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 118 | 8 | 126 |
| ZACUALTIPÁN | 24 | 0 | 24 | 4 | 0 | | 4 | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 28 | 0 | 28 |
| SUBTOTAL | 111 | 5 | 116 | 55 | 3 | | 58 | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 166 | 8 | 174 |

- **CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES**

| CENTRO DE INTERNAMIENTO | PROCESADOS DEL FUERO COMUN | | | SENTENCIADOS FUERON COMUN | | | PROCESADOS DEL FUERO FEDERAL | | | SENTENCIADOS DEL FUERO FEDERAL | | | TOTAL HOMBRES | | TOTAL MUJERES | TOTAL |
|--|-------------------------------|----|-------|------------------------------|-----|-------|---------------------------------|----|-----|-----------------------------------|---|-----|------------------|-----|------------------|-------|
| | H | M | T | H | M | T | H | M | T | H | M | T | H | M | | |
| CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES | 3 | 0 | 3 | 17 | 4 | 21 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 20 | 4 | 24 | |
| GRAN TOTAL | 1,116 | 91 | 1,207 | 2,401 | 179 | 2,580 | 102 | 11 | 113 | 103 | 7 | 110 | 3,722 | 288 | 4,010 | |

- **Sobrepoblación existente en los centros penitenciarios:**

SOBREPOBLACIÓN EN CENTROS PENITENCIARIOS

| CENTRO | CAPACIDAD | POBLACIÓN | PORCENTAJE DE SOBREPoblACIÓN |
|-------------------------|--------------|--------------|------------------------------|
| ACTOPAN | 136 | 128 | SIN SOBREPoblACIÓN |
| APAN | 70 | 85 | 21% |
| HUASTECA (JALTOCÁN) | 272 | 293 | 8 % |
| HUICHAPAN | 51 | 69 | 35% |
| IXMIQUILPAN | 73 | 146 | 100% |
| JACALA | 47 | 75 | 60 % |
| MIXQUIAHUALA | 44 | 61 | 39% |
| MOLANGO | 166 | 154 | SIN SOBREPoblACIÓN |
| PACHUCA | 1,670 | 1,603 | SIN SOBREPoblACIÓN |
| TENANGO DE DORIA | 172 | 131 | SIN SOBREPoblACIÓN |
| TULA | 292 | 484 | 66% |
| TULANCINGO | 354 | 583 | 65% |
| SUBTOTAL | 3,347 | 3,812 | 14% |
| CÁRCELES DISTRITALES | | | |
| CÁRCEL DISTRITAL | CAPACIDAD | POBLACIÓN | PORCENTAJE DE SOBREPoblACIÓN |
| ATOTONILCO EL GRANDE | 12 | 20 | 67% |
| TIZAYUCA | 76 | 126 | 66% |
| ZACUALTIPÁN | 12 | 28 | 133% |
| SUBTOTAL | 100 | 174 | 74% |
| CENTRO DE INTERNAMIENTO | CAPACIDAD | POBLACIÓN | PORCENTAJE DE SOBREPoblACIÓN |
| C. I. ADOLESCENTES | 100 | 24 | SIN SOBREPoblACIÓN |
| TOTAL | 3,547 | 4,010 | 13% |

El segundo semestre del año en curso finalizó con 5 centros de reclusión sin sobrepoblación, siendo éstos Actopan, Molango, Pachuca, Tenango de Doria, así como el Centro de Internamiento para Adolescentes.



Es así que el CERESO que nuevamente presenta el primer lugar por sobrepoblación es el de Ixmiquilpan con un 100% y si bien, el primer semestre de 2018 finalizó presentando un 88% de sobrecupo, en esta ocasión aumentó un 12%, por lo que en dicho centro no se ha erradicado la sobrepoblación; el segundo lugar en este rubro es el ubicado en Tula con 66%, en ese orden le continúan Tulancingo con 65%, Jacala con 60%, Mixquiahuala 39%, Huichapan con 35%, Apan con 21% y la Huasteca (Jaltocán) con 8%. Cabe citar que algunos Centros aumentaron su capacidad para albergar a personas privadas de la libertad, siendo éstos Actopan y Pachuca.

Es importante aclarar que en relación al CERESO de Huichapan en el primer semestre de 2018 se reportó que la capacidad era de 39 personas; sin embargo, en diciembre del mismo año se precisó que es para 51 personas.

De las Cárceles Distritales tenemos que Zacualtipán se encuentra en primer lugar con sobrecupo, siendo éste del 133%, mientras que en segundo lugar se encuentra la ubicada en Atotonilco el Grande con 67% y Tizayuca con 66%.

De dicha información, se obtiene que la sobrepoblación con la que finalizó el segundo semestre de 2018 en los 16 Centros Penitenciarios en Hidalgo fue del 13%, cifra que disminuyó en comparación con la presentada el primer semestre de 2018 que fue del 36%, por lo que se observa que en este rubro existe una tendencia a la baja.

I. INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA

Al respecto, es importante resaltar que en el primer semestre de dos mil dieciocho en el cual se reportó que se realizaron mejoras en la totalidad de los Centros de Reinserción Social, para este segundo semestre se observa que únicamente se efectuaron mejoras en 11 de éstos, siendo los siguientes: Actopan,

Apan, Huasteca (Jaltocán), Huichapan, Ixmiquilpan, Mixquiahuala, Molango de Escamilla, Pachuca, Tenango de Doria, Tula de Allende y Tulancingo, las cuales consistieron en su mayoría en el mantenimiento de pintura de las diversas áreas que los conforman; lo anterior, permite que las personas privadas de la libertad cuenten con espacios adecuados, como lo establecen las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de la Organización de las Naciones Unidas.



Otras modificaciones significativas que se llevaron a cabo en este segundo semestre fue la implementación del circuito cerrado en los Centros de Reinserción Social de Apan y Mixquiahuala de Juárez; en Pachuca se amplió el área médica, se instalaron planchas para dormir y se habilitaron dormitorios; mientras que en Tulancingo se colocaron tanques para almacenar agua en el área de mujeres, se amplió el dispensario, y se construyó un gimnasio; por último, en lo que respecta al Centro de Internamiento para Adolescentes se impermeabilizaron las instalaciones, se cambiaron tanques estacionarios y ventanales, aunado a que se habilitó un taller de carpintería.

Ahora bien, en relación a las 3 Cárceles Distritales que se ubican en el Estado, que son Atotonilco El Grande, Zacualtipán y Tizayuca, en ninguna se efectuaron mejoras.



Un aspecto considerable para la seguridad de los centros penitenciarios que, coadyuva en la vigilancia de las personas privadas de la libertad, es el uso de tecnología, como lo son las cámaras de videograbación. En las supervisiones realizadas por las y los visitadores de este organismo, se observó que 14 de los 16 centros en el Estado cuentan con dichos aditamentos, como son Actopan, Apan, La Huasteca (Jaltocán), Huichapan, Ixmiquilpan, Jacala, Mixquiahuala, Pachuca, Tula, Tulancingo, las Cárceles Distritales de Atotonilco El Grande, Tizayuca y Zacualtipán, así como el Centro de Internamiento para Adolescentes; sin embargo, de éstos sólo funcionan en 11, como lo son Actopan, Apan, La Huasteca (Jaltocán), Huichapan, Ixmiquilpan, Mixquiahuala, Pachuca, Tula, Tulancingo, las Cárceles Distritales de Atotonilco el Grande y Zacualtipán.

Por tanto, las instituciones penitenciarias que tienen instalada esta tecnología pero que no funcionan son 3, el Centro de Reinserción Social de Jacala, así como la Cárcel Distrital de Tizayuca y el Centro de Internamiento para Adolescentes. Especial es el caso de los centros ubicados en Molango y Tenango de Doria, pues no cuentan con cámaras de vigilancia instaladas, por lo que es necesario se considere la instalación dicha tecnología para evitar cualquier situación al interior de éstos, como lo es, la fuga de internos.

De igual forma, la autoridad penitenciaria manifestó que a través del **PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2018** se generaron las siguientes acciones:

1.- ACCIONES CORRECTIVAS

CIPA

Rehabilitación de la cocina, se colocaron en total 96 cristales en las áreas de gobierno, dormitorios, biblioteca, salones de clase y capilla, impermeabilización general del centro, remodelación de fachada exterior, habilitación de un aula para la Universidad Digital.



MIXQUIAHUALA

Rehabilitación de locutorio, mantenimiento de área femenil, mantenimiento en cocina, sustitución de tanque estacionario, mantenimiento a planta de emergencia.

ACTOPAN

Rehabilitación de red hidráulica general, rehabilitación general de cocina, construcción de muro para habilitar patio secundario, rehabilitación de línea de mediana tensión.

TENANGO DE DORIA

Rehabilitación interior de cocina, trabajos de impermeabilización general, construcción de techumbre en área de lavado, rehabilitación de área de visita íntima.

APAN

Rehabilitación menor de locutorio, impermeabilización general del centro, mantenimiento de malla ciclónica.

JACALA

Rehabilitación menor de dormitorio, rehabilitación de área deportiva y rehabilitación de alumbrado eléctrico.

TULANCINGO

Rehabilitación de cancha de básquet bol (área deportiva), construcción de muro exterior en área de estacionamiento, rehabilitación de red eléctrica principal.



HUICHAPAN

Colocación de calentador solar para baños, rehabilitación de muros de dormitorios, sustitución de tanque estacionario.

TULA

Dotación de W.C. en áreas de observación, mantenimiento correctivo a planta de emergencia, mantenimiento a sub estación eléctrica y rehabilitación de líneas de abasto eléctrico.

PACHUCA

Rehabilitación de área médica, mantenimiento general en área de ingresos.

FEMENIL PACHUCA

Impermeabilización en área de dormitorios, rehabilitación de luminarias, rehabilitación de sanitarios en área de gobierno y área de revisión.

IXMIQUILPAN

Rehabilitación de cocina.

MOLANGO

Sustitución de tanque estacionario.

2.- ACCIONES MAYORES

ACTOPAN

Construcción de muro divisorio en patio para habilitar zonas de reinserción y área de visita

Construcción de caseta de vigilancia

Rehabilitación de instalación hidráulica en el nivel de población general

Rehabilitación de cocina



TULANCINGO

Construcción de baños en área de visita

Construcción de Gimnasio

Rehabilitación de consultorio medico

Rehabilitación de impermeabilizantes

Construcción de anexo para archivo

PACHUCA

EDIFICIO CENTRAL

Construcción de regaderas de uso común

Rehabilitación de estancias (colocación de azulejo, dotación de camarotes, construcción de anaqueles para pertenecías)

Rehabilitación de baño interior

Rehabilitación de alumbrado

Rehabilitación de drenaje general

Construcción de mesas de uso común

ÁREA MEDICA

Habilitación de consultorio y área de observación

Habilitación de cubículos técnicos



POBLACIÓN GENERAL

Rehabilitación de torres centrales

Rehabilitación de alumbrado interior y exterior

Habilitación de módulo de AA

Creación de 3 aulas para capacitación

3.- OBRAS (FASP)

CERESO TULA

INVERSION 2018 \$14,000,000 (Etapa 1, para la Certificación)

Construcción de módulo de dormitorios con capacidad para 90 PPL en área de sentenciados

Rehabilitación de impermeabilizante en edificios del centro (impermeabilizante a base terracota)

Construcción de cisterna exterior

Rehabilitación de instalación eléctrica general (balance de tablero general, sustitución de pastillas, alimentaciones)

construcción de red sanitaria general

Construcción de red hidráulica

Colocación de alumbrado autosustentable en perímetro e interior del centro

Construcción de 3 casetas para dividir áreas (sentenciados, procesados y senectos)

Colocación de malla ciclónica para dividir zonas del centro (sentenciados procesados y senectos)

Rehabilitación de cinturón de seguridad (malla ciclónica a 2.20m y acabado concertina militar de 30 cm)

Construcción de muro perimetral y piso de concreto en módulo de máxima seguridad



Rehabilitación de cocina (pisos, azulejos, barras plafones)

Ampliación de techumbre del área de visita

Construcción de mesas y techumbres para área de visita

Aplicación de pintura exterior en edificios del centro

Colocación de piso de loseta 50x50 en pisos en acceso del centro

Construcción de muro perimetral y piso de concreto en área de estacionamiento

a) CONDICIONES DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS

Los centros penitenciarios en el Estado deben contar con una limpieza adecuada respecto de las áreas que los conforman, en el segundo semestre de dos mil dieciocho se observó que 11 de los 12 CERESOS se encuentran en buenas condiciones de limpieza, como son los ubicados en Actopan, Apan, en la Huasteca (Jaltocán), Huichapan, Ixmiquilpan, Mixquiahuala, Molango, Pachuca, Tenango de Doria, Tula y Tulancingo, en este mismo rubro se ubica el Centro de Internamiento para Adolescentes; sin embargo, 1 CERESO no presenta esas condiciones, siendo éste el de Jacala de Ledezma.

De las 3 Cárceles Distritales existentes en la entidad se obtiene que Atotonilco el Grande y Zacualtipán presentan buenas condiciones de limpieza; sin embargo, Tizayuca al momento de la visita de supervisión, no contó con estos parámetros.

IV.- GOBERNABILIDAD

En concordancia con lo que ha establecido la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, este organismo considera que las acciones para mantener la seguridad interior, la gobernabilidad y la disciplina en los Centros de Reinserción Social es una atribución indelegable del Estado y un requisito indispensable para cumplir con los fines de las medidas privativas de la libertad; por ello, deben ser desarrolladas por la administración penitenciaria manteniendo un ambiente de respeto y disciplina en apego a la Constitución Federal, a los estándares internacionales y a los artículos 19, 20, 23, 25 y 41 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos resolvió que “el Estado, al privar de la libertad a una persona, se coloca en una especial posición de garante de su vida e integridad física. Al momento de detener a un individuo, el Estado lo introduce en una “institución total”, como es la prisión, en la cual los diversos aspectos de su vida se someten a una regulación fija, y se produce un alejamiento de su entorno natural y social, un control absoluto, una pérdida de intimidad, una limitación del espacio vital y, sobre todo, una radical disminución de las posibilidades de autoprotección. Todo ello hace que el acto de reclusión implique un compromiso específico y material de proteger la dignidad humana del recluso mientras esté bajo su custodia, lo que incluye su protección frente a las posibles circunstancias que puedan poner en peligro su vida, salud e integridad personal, entre otros derechos” (Informe especial sobre la situación de los derechos humanos en la cárcel de Challapalca, Departamento de Tacna República del Perú del 9 de octubre de 2003).

El autogobierno/cogobierno constituye un riesgo previsible y prevenible, por lo que a continuación se presenta el semáforo que contiene los niveles de riesgo delictivo, publicado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos:

SEMÁFORO DE RIESGOS CONDICIONES DE AUTOGOBIERNO/COGOBIERNO. ¹

| | |
|--|---|
| Nivel de Riesgo Alto (Autogobierno) | <ol style="list-style-type: none"> 1. Personas privadas de la libertad desarrollan funciones sustantivas. 2. Sanciones disciplinarias son impuestas por personas internas. 3. Sobrepoblación y hacinamiento. 4. Falta de clasificación. 5. Corrupción, privilegios y cobro de servicios. 6. Obstrucción a la supervisión del establecimiento. 7. Alta presencia de incidentes violentos, maltrato, extorsión y actos ilícitos. 8. Alto número de quejas. 9. Violación o inexistencia del reglamento interno o manuales. 10. Personal de seguridad y custodia insuficiente y sin capacitación. 11. Introducción de objetos y sustancias prohibidas. |
| Nivel de Riesgo Medio (Cogobierno) | <ol style="list-style-type: none"> 1. Delegación de funciones o coordinación de actividades. 2. Sobrepoblación e inadecuada clasificación. 3. Privilegios. 4. Insuficiente personal de seguridad y custodia. 5. Deficiencia en reglamentos y manuales de organización. |
| Nivel de Riesgo bajo. (Ausencia de Autogobierno/ cogobierno) | <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercicio de las funciones penitenciarias por parte de la autoridad. 2. Respeto al debido proceso en la imposición de sanciones disciplinarias. 3. Adecuada relación y distribución de internos con la capacidad instalada. 4. Supervisión del funcionamiento del centro por las autoridades. 5. Prevención y atención de incidentes violentos y de maltrato y/o tortura. 6. Adecuada gestión de quejas. 7. Existencia y aplicación adecuada del reglamento y manuales. 8. Personal de seguridad y custodia suficiente, apto y capacitado. 9. Ausencia de actividades ilícitas, cobros y extorsión. |

¹ Recomendación General número 30/2017 sobre condiciones de Autogobierno y/o Cogobierno en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana (Comisión Nacional de Derechos Humanos).



Es indispensable materializar el contenido del párrafo segundo del artículo 18 constitucional para que el sistema penitenciario se organice “sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir ...”.

En este segundo semestre de dos mil dieciocho, se ha observado que los Centros que presentan de forma reiterada sucesos con motivo de riñas y agresiones entre las personas privadas de la libertad son los ubicados en: Jacala, Molango, Mixquiahuala, Pachuca, Tizayuca y Tulancingo, hechos por los cuales se podría poner en riesgo la estabilidad de los mismos.

En los diagnósticos penitenciarios anteriores emitidos por esta Comisión de Derechos Humanos, se ha hecho de manifiesto la preocupación en que se continúen presentando acontecimientos de agresiones físicas entre los reclusos al interior de los centros penitenciarios, pues en muchos de los casos se ha obtenido que dichas agresiones también se originan con el apoyo de instrumentos tales como navajas, cuchillos, las denominadas puntas hechizas o algún otro objeto elaborado por ellos mismos, o bien, utilizado en alguno de los talleres en que realizan su actividad laboral.

Por lo cual, resulta importante que las autoridades penitenciarias continúen realizando operativos o revisiones de forma continua y permanente al interior de estos Centros, pero sobre todo se insiste en que debe reforzarse la vigilancia durante el ingreso a éstos, pues si bien, se cuenta con protocolos para ello, cierto es que las y los custodios que desempeñan esta actividad deben recibir constantemente capacitaciones para la debida implementación de esos protocolos y con ello, evitar que dichas medidas sean vulneradas por personas del exterior que en algunos casos, pretenden de forma indebida vulnerar los filtros de seguridad para ingresar objetos, sustancias o incluso teléfonos celulares.

V.- REINSERCIÓN SOCIAL

Para lograr una debida reinserción social de las personas privadas de su libertad a la sociedad, el artículo 18 de la Constitución Federal establece que el Sistema Penitenciario se debe organizar siempre en el respeto a los derechos humanos, así como del trabajo, educación, salud y el deporte. En este tenor es necesario que en los centros penitenciarios de la entidad se cuente con los medios para contribuir en el desarrollo y modificación de conductas de las personas privadas de la libertad que les permitan adquirir nuevos aprendizajes, incluso ocupaciones para que los hagan efectivos al recobrar su libertad, además generar las condiciones para que se procure dicha reinserción social y evitar la discriminación.

a) ACTIVIDAD LABORAL

En el segundo semestre de dos mil dieciocho se obtuvo que, de las 4,010 personas privadas de la libertad en el Estado, 3,200 realizan actividad laboral, lo que se traduce al hecho de que el 79.80% del total de la población penitenciaria desarrolla alguna actividad de esta índole, de las cuales 2,946 son hombres (73.46%) y 254 mujeres (6.33%). De ahí que se observe que las cifras antes citadas han aumentado de forma considerable pues recordemos que el primer semestre del año que se reporta, finalizó con 2,094 personas en reclusión que efectuaban alguna actividad laboral.

De los 12 Centros de Reinserción Social en la entidad, en 3 de ellos la totalidad de la población penitenciaria desarrolla actividad de este tipo, siendo los ubicados en Apan, Jacala y Mixquiahuala; por cuanto hace a las 3 Cárceles Distritales, Atotonilco El Grande el 90% de la población lleva acabo alguna actividad relacionada en este rubro, mientras que en Zacualtipán la efectúan el 86% y en Tizayuca 83%.

En la siguiente tabla se muestra dicha actividad:

PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE LABORAN EN LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL

| CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL | PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE LABORAN | | TOTAL | POBLACIÓN | PORCENTAJE DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE LABORAN |
|-------------------------------|--|------------|--------------|--------------|--|
| | H | M | | | |
| ACTOPAN | 61 | 3 | 64 | 128 | 50% |
| APAN | 81 | 4 | 85 | 85 | 100% |
| HUASTECA | 242 | 18 | 260 | 293 | 89% |
| HUICHAPAN | 59 | 5 | 64 | 69 | 93% |
| IXMIQUILPAN | 133 | 11 | 144 | 146 | 99% |
| JACALA | 74 | 1 | 75 | 75 | 100% |
| MIXQUIAHUALA | 58 | 3 | 61 | 61 | 100% |
| MOLANGO | 131 | 1 | 132 | 154 | 86% |
| PACHUCA | 1,212 | 108 | 1320 | 1,603 | 82% |
| TENANGO DE DORIA | 117 | 8 | 125 | 131 | 95% |
| TULA DE ALLENDE | 432 | 46 | 478 | 484 | 99% |
| TULANCINGO | 204 | 42 | 246 | 583 | 42% |
| SUBTOTAL | 2,804 | 250 | 3,054 | 3,812 | 80% |

CÁRCELES DISTRITALES

| CÁRCELES DISTRITALES | PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE LABORAN | | TOTAL | POBLACIÓN | PORCENTAJE DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE LABORAN |
|----------------------|--|----------|------------|------------|--|
| | H | M | | | |
| ATOTONILCO | 18 | 0 | 18 | 20 | 90% |
| TIZAYUCA | 100 | 4 | 104 | 126 | 83% |
| ZACUALTIPÁN | 24 | 0 | 24 | 28 | 86% |
| SUBTOTAL | 142 | 4 | 146 | 174 | 84% |

CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES

| CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES | PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE LABORAN | | TOTAL | POBLACIÓN | PORCENTAJE DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE LABORAN |
|---|--|------------|--------------|--------------|--|
| | H | M | | | |
| C.I. ADOLESCENTES | 0 | 0 | 0 | 24 | 0% |
| TOTAL | 2,946 | 254 | 3,200 | 4,010 | 79.80% |

TIPO DE ACTIVIDAD LABORAL

| CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL | TIPO DE ACTIVIDAD LABORAL | PRINCIPAL ACTIVIDAD LABORAL |
|---|---|-----------------------------|
| ACTOPAN | CARPINTERÍA, LAVANDERÍA, COCINA, REPUJADO, ARTESANÍAS, COCINEROS, TIENDA, PELUQUERIA Y BISUTERIA | ARTESANÍAS |
| APAN | CARPINTERÍA, REPUJADO, COCINA, BISUTERIA Y MANUALIDADES. | CARPINTERÍA |
| HUICHAPAN | CARPINTERÍA, PAPIROFLÉXIA, REPUJADO Y BORDADO | CARPINTERÍA. |
| IXMIQUILPAN | CARPINTERÍA, BORDADO TRADICIONAL, ARTESANIAD E PALMA, PALETAS DE BOMBÓN. | CARPINTERÍA. |
| JACALA | CARPINTERÍA, ARTESANÍAS Y COCINA. | ARTESANÍAS |
| MIXQUIAHUALA | CARPINTERÍA, ARTESANÍAS, PIÑATAS, ELABORACIÓN DE BOLSOS, ELABORACIÓN DE BOLSAS DE PLÁSTICO | ARTESANÍAS |
| LA HUASTECA (JALTOCÁN) | CARPINTERÍA, BORDADO, ELABORACIÓN DE PIÑATAS, ELABORACIÓN DE ARTESANÍAS, ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, TALLER DE BALONES, ELABORACIÓN DE MOCHILAS | ELABORACIÓN DE ARTESANÍAS |
| MOLANGO | COSTURA, CARPINTERÍA, ARTESANÍAS, CANDELABROS | ARTESANÍAS |
| PACHUCA | MAQUILA, ARTESANÍAS, TALLER DE PIÑATAS, COMERCIO, ACTIVIDAD A FAVOR DE LA COMUNIDAD Y ASESORES ESCOLARES | ARTESANÍAS |
| TENANGO DE DORIA | CARPINTERÍA, BORDADOS DE TENANGOS, PANADERÍA, LAVANDERÍA, ASESOR IHEA | BORDADO DE TENANGOS |
| TULA | ARTESANÍAS, CARPINTERÍA Y OTROS | ARTESANÍAS |
| TULANCINGO | CARPINTERÍA, LENCERÍA, COCINA, ARTESANÍAS, MECÁNICA, TALACHEROS Y TELARES | ARTESANÍAS |
| CÁRCELES DISTRITALES Y CENTRO DE INTERNAMIENTO | | |
| ATOTONILCO EL GRANDE | CARPINTERÍA | CARPINTERÍA. |
| TIZAYUCA | ARTESANAL | ARTESANÍAS |
| ZACUALTIPÁN | CARPINTERÍA, ARTESANÍAS | CARPINTERÍA. |
| CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES | PANADERÍA | PANADERÍA |

De las actividades laborales que principalmente se desarrollan por las personas privadas de la libertad en los Centros Penitenciarios del Estado, se encuentran artesanías y carpintería.

b) ACTIVIDAD EDUCATIVA

La Ley Nacional de Ejecución Penal establece en su artículo 83, el derecho a la educación de las personas privadas de su libertad, a efecto de que éste les permitan alcanzar mejores niveles de conocimiento para su desarrollo personal; educación que se desarrollará con contenidos de carácter académico, cívico, social, higiénico, artístico, físico y ético, siempre orientados en el respeto a la ley, las instituciones y los derechos humanos; por tanto, dicha enseñanza será tanto básica como media superior, en forma gratuita.

El segundo semestre de 2018 finalizó con 1,543 personas privadas de la libertad que cursan alguna instrucción educativa en las instituciones penitenciarias del Estado, cifra que representa el 38% del total de la población en esta condición, siendo que de éstas 61 personas se encuentran en alfabetización, 170 en educación primaria, 279 en secundaria, 1,002 en preparatoria y 13 profesional, datos que en comparación con los presentados en el primer semestre de 2018 que fueron de 1,430, se observa un aumento, tal como a continuación se muestra en la siguiente tabla:

ACTIVIDAD EDUCATIVA

| CENTRO | ALFABETIZACIÓN | PRIMARIA | SECUNDARIA | PREPARATORIA | PROFESIONAL | CURSOS EN LINEA | TOTAL |
|------------------|----------------|------------|------------|--------------|-------------|-----------------|--------------|
| ACTOPAN | 5 | 4 | 9 | 29 | 1 | 0 | 48 |
| APAN | 1 | 2 | 1 | 15 | 0 | 0 | 19 |
| HUASTECA | 0 | 8 | 20 | 25 | 0 | 0 | 53 |
| HUICHAPAN | 0 | 7 | 6 | 18 | 0 | 0 | 31 |
| IXMIQUILPAN | 0 | 16 | 21 | 58 | 0 | 0 | 95 |
| JACALA | 1 | 1 | 4 | 15 | 0 | 0 | 21 |
| MIXQUIAHUALA | 0 | 1 | 5 | 20 | 0 | 0 | 26 |
| MOLANGO | 12 | 6 | 20 | 44 | 0 | 0 | 82 |
| PACHUCA | 6 | 47 | 89 | 579 | 10 | 0 | 731 |
| TENANGO DE DORIA | 8 | 3 | 14 | 0 | 0 | 0 | 25 |
| TULA | 3 | 22 | 36 | 110 | 0 | 0 | 171 |
| TULANCINGO | 25 | 43 | 35 | 70 | 0 | 0 | 173 |
| SUBTOTAL | 61 | 160 | 260 | 983 | 11 | 0 | 1,475 |

| CÁRCELES DISTRITALES | | | | | | | |
|----------------------|-----------|------------|------------|--------------|-----------|----------|--------------|
| ATOTONILCO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TIZAYUCA | 0 | 8 | 18 | 0 | 0 | 0 | 18 |
| ZACUALTIPÁN | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| SUBTOTAL | 0 | 0 | 18 | 0 | 0 | 0 | 18 |
| C.I. ADOLESCENTES | 0 | 2 | 1 | 19 | 2 | 0 | 24 |
| TOTAL | 61 | 170 | 279 | 1,002 | 13 | 0 | 1,543 |

c) ACTIVIDAD DEPORTIVA

Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos prevén que todos los centros penitenciarios deben organizar actividades recreativas y culturales que favorezcan el bienestar físico y mental de los reclusos, de ahí que la Ley Nacional de Ejecución Penal establezca la planificación para que las personas privadas de su libertad realicen actividades físicas y deportivas; por tanto, como ya se ha hecho referencia en los Diagnósticos Penitenciarios anteriores, es necesario que las autoridades penitenciarias planifiquen, organicen y establezcan tanto métodos, horarios y medidas que se requieran para que las personas privadas de la libertad practiquen estas actividades.

En los 16 Centros Penitenciarios se realizan este tipo de actividades por las personas privadas de la libertad, de ahí que obtenemos que 3,117 personas del total de la población penitenciaria en el estado practica algún deporte, lo que constituye el 78% de ésta.



Los establecimientos penitenciarios en los que se realizan estas actividades por la totalidad de la población que albergan son 3, el Centro de Reinserción Social de Apan, la Cárcel Distrital de Tizayuca y el Centro de Internamiento para Adolescentes, cifra que se ha mantenido; sin embargo, a diferencia del primer semestre de 2018 que en este rubro se encontraban los ubicados en Huichapan, Mixquiahuala y el Centro de Internamiento en cita. En este semestre que se informa, las actividades deportivas que con mayor frecuencia practican las personas privadas de la libertad son el fútbol y básquetbol.

En la siguiente tabla se observa la actividad deportiva en los Centros de Reclusión del Estado:

ACTIVIDAD DEPORTIVA

| CENTRO | ACTIVIDADES DEPORTIVAS | LUGAR DE PRÁCTICA | FRECUENCIA DE LA ACTIVIDAD | PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE LO PRACTICAN | TOTAL DE LA POBLACIÓN |
|---------------------|---|---|--|---|-----------------------|
| ACTOPAN | FUTBOL, BÁSQUETBOL, FRONTON Y CAMINATA | CANCHA | FUTBOL, BÁSQUETBOL, FRONTON DOS VECES A LA SEMANA Y CAMINATA DIARIO | 83 | 128 |
| APAN | FUTBOL, VOLEIBOL, BÁSQUETBOL, DOMINÓ, AJEDREZ, POLIANA Y FRONTON | PATIO | TODOS LOS LUNES DE 09:00 A 16:00 HORAS | 85 | 85 |
| HUASTECA (JALTOCÁN) | FUTBOL, BÁSQUETBOL, VOLEIBOL, FRONTON Y ACONDICIONAMIENTO FISICO. | FUTBOL, BÁSQUETBOL, VOLEIBOL, FRONTON (CANCHAS DEPORTIVAS, CANCHA DE BASQUETBOL) Y FRONTON EN LA PARTE TRASERA DEL EDIFICIO | FUTBOL, BASQUETBOL VOLEIBOL Y FRONTON (SABADOS, MIERCOLES) Y ACONDICIONAMIENTO FISICO (DIARIO) | 175 | 293 |
| HUICHAPAN | FUTBOL, BÁSQUETBOL, VOLEIBOL Y RAYUELA | PATIO GENERAL | FUTBOL, BÁSQUETBOL, VOLEIBOL CADA OCHO DÍAS Y RAYUELA DIARIO | 60 | 69 |
| IXMIQUILPAN | FUTBOL, BÁSQUETBOL Y CAMINATA | PATIO | FUTBOL Y BÁSQUETBOL CADA TERCER DIA Y CAMINATA HOMBRES DIARIO Y MUJERES CADA TERCER DÍA | 101 | 146 |
| JACALA | BASQUETBOL, AJEDREZ, DAMAS, DOMINO, NO TE ENOJES | EN EL PATIO | BASQUETBOL (SÁBADOS) AJEDREZ , DAMAS, DOMINO, NO TE ENOJES (ESPORADICO TORNEO). | 61 | 75 |
| MIXQUIAHUALA | FUTBOL, VOLIBOL, BASQUETBOL, FRONTON, CAMINATA | EXPLANADA | DIARIO | 49 | 61 |
| MOLANGO | FUTBOL, BÁSQUETBOL Y VOLEIBOL | CANCHAS DE USOS MULTIPLES | DIARIO | 72 | 154 |

| | | | | | |
|------------------------------|--|---|--|-------|-------|
| PACHUCA | FUTBOL, VOLEIBOL, BÁSQUETBOL, ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, ACTIVACIÓN, OTRAS (BOX, GIMNASIA, ZUMBA) | CAMPO DE FUTBOL, CANCHA, EXPLANADA, GIMNASIO Y PATIO | FUTBOL Y BASQUETBOL (DIARIO) ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, ACTIVACIÓN (SEMANAL) Y OTRAS (BOX, GIMNASIA, ZUMBA) | 1,582 | 1,603 |
| TENANGO DE DORIA | FUTBOL, BÁSQUETBOL Y VOLEIBOL | CANCHA | DIARIO | 68 | 131 |
| TULA | FUTBOL, VOLEIBOL, FRONTÓN BÁSQUETBOL CAMINATA, ATLETISMO | CANCHA | DIARIO (FUTBOL, FRONTÓN BÁSQUETBOL CAMINATA, ATLETISMO) DOS VECES POR SEMANA (VOLEIBOL) | 440 | 484 |
| TULANCINGO | FUTBOL, BÁSQUETBOL, FRONTÓN, VOLEIBOL | CANCHA DE FUTBOL Y PATIO | DIARIO | 170 | 583 |
| SUBTOTAL | | | | 2,946 | 3,812 |
| ATOTONILCO | FUTBOL | PATIO | SÁBADO | 13 | 20 |
| TIZAYUCA | FUTBOL Y ACTIVACIÓN FÍSICA | PATIO | LUNES ACTIVACIÓN FÍSICA Y FUTBOL DOS VECES POR SEMANA | 126 | 126 |
| CARCEL DISTRITAL ZACUALTIPÁN | BÁSQUETBOL. | PATIO | DIARIO | 8 | 28 |
| SUBTOTAL | | | | 147 | 174 |
| C. I. PARA ADOLESCENTES | FUTBOL, VOLEIBOL Y BÁSQUETBOL | FUTBOL Y VOLEIBOL EN LA CANCHA Y BÁSQUETBOL EN EL AUDITORIO | FUTBOL, BÁSQUETBOL Y VOLEIBOL(DIARIO) | 24 | 24 |
| TOTAL | | | | 3,117 | 4,010 |

d) ATENCIÓN MÉDICA

Las personas privadas de su libertad deben tener garantizada su integridad física y psicológica como medio para proteger, promover y restaurar su salud, lo que ello conllevará a respetar este derecho.

En este semestre, 7 de los 16 Centros Penitenciarios en la entidad cuentan con un médico adscrito que brinda atención a las personas privadas de la libertad, los cuales son Actopan, Apan, Huasteca (Jaltocán), Huichapan, Mixquiahuala, Pachuca y Tula, cifra que se mantuvo en comparación con la obtenida en el primer semestre de 2018; resultando que las instituciones que no tienen este servicio son 9 Ixmiquilpan, Jacala, Molango, Tulancingo, Tenango de Doria, las Cárceles Distritales de Atotonilco El Grande, Tizayuca, Zacualtipán y el Centro de Internamiento para Adolescentes.



De la revisión efectuada por las y los visitadores de esta Comisión, se observó que en todos los Centros de Reinserción Social, Cárceles Distritales y el Centro de Internamiento para Adolescentes se cuenta con medicamento suficiente.

En relación al servicio odontológico que también deben recibir las y los reclusos, se encuentra que sólo 3 en tres de los centros se cuenta con dicha atención, el de la Huasteca (Jaltocán), Pachuca y Tulancingo, no así los 13 Centros restantes, en los cuales si bien, no tienen adscrito a un profesionista en esta rama, cierto es que se apoyan del personal de los Centros de Salud o de los Hospitales Generales para brindar dicha atención.

Cabe hacer mención que la autoridad penitenciaria hizo referencia que ha generado acciones específicas para acrecentar la atención médica, a partir de Julio de 2018, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Nacional de Ejecución Penal respecto a la corresponsabilidad interinstitucional, dando inicio al **Programa de CERESOS Saludables**, el cual tiene como objetivo general disminuir los riesgos sanitarios de la población en los Centros de Reinserción Social del Estado, mediante la realización de actividades preventivas, actividades de fomento sanitario, la implementación de planes de acción para mejorar las condiciones de riesgo en cada centro, realizar la vigilancia sanitaria de manera periódica así como valorar la eficiencia de las acciones implementadas y revalorarlas para la mejora continua del programa.

Los puntos específicos de este programa son:

Incorporación del Responsable de los Servicios Médicos de la Subsecretaría de Reinserción Social al Comité Estatal de Vigilancia Epidemiológica, que mensualmente recibe capacitación continua referente a sucesos epidemiológicos susceptibles de vigilancia, enfermedades infectocontagiosas y las acciones de prevención y tratamiento de las mismas.

Capacitación trimestral del personal directivo y de salud en temas de tuberculosis por parte de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica de tuberculosis en el Estado, donde se puntualiza la vulnerabilidad de las personas privadas de la libertad, la importancia de la prevención, detección oportuna y tratamiento especializado para aquellos que la padecen.



Capacitación al personal de salud por parte de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo (COPRISEH), con el propósito de garantizar una adecuada atención para las personas privadas de la libertad cumpliendo con los requisitos normados por dicha Comisión y en apego a las Normas Oficiales Mexicanas.

Capacitación del personal penitenciario para operar el Programa de Prevención y Tratamiento de las Adicciones en los Centros, a través del Diplomado “Prevención y Atención de Adicciones a sustancias psicoactivas” impartido en el Centro Estatal de Atención Integral a las Adicciones del Estado de Hidalgo (CEAIA) con aval académico de la Universidad La Salle Pachuca.

Trabajo conjunto con unidades móviles de la Secretaría de Salud en los diferentes CERESOS para brindar atención preventiva, curativa y de referencia para las personas privadas de la libertad que así lo requieran

Trabajo conjunto con la Secretaría de Salud en las Semanas Nacionales de Salud, que tienen como objetivo principal la atención de los niños que viven con sus madres privadas de la libertad para completar esquemas de vacunación, realizar acciones preventivas de salud bucal, valoración nutricional, desparasitación y prevención de accidentes y la atención a población vulnerable como son embarazadas, personas con enfermedades crónico-degenerativas y personas mayores (tres veces por año). Atención especializada a personas privadas de la libertad con padecimiento psiquiátrico con apoyo del Hospital Psiquiátrico, “Villa Ocaranza”, dependiente de la Secretaría de Salud. De manera general, se presenta la tabla siguiente:

SERVICIO MÉDICO

| CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL | EXISTE MÉDICO ADSCRITO AL CENTRO DE REINSERCIÓN | MEDICAMENTO SUFICIENTE | SERVICIO ODONTOLÓGICO | ÁREA DE ENFERMERÍA |
|------------------------------|---|------------------------|--|--------------------|
| ACTOPAN | SI | SI | NO (cuando es necesario se apoyan del Centro de Salud) | NO |
| APAN | SI | SI | NO | SI |
| HUASTECA (JALTOCÁN) | SI | SI | SI | SI |

| | | | | |
|-------------------------|------------------------|----|--|----|
| HUICHAPAN | SI | SI | NO (cuando es necesario se apoyan del Centro de Salud) | NO |
| IXMIQUILPAN | NO | SI | NO (Se apoyan del Dentista de Tulancingo) | NO |
| JACALA | NO | SI | NO (cuando es necesario se apoyan del Hospital Integral de Jacala Centro de Salud) | SI |
| MIXQUIAHUALA | SI | SI | NO (se apoyan del Centro de Salud) | SI |
| MOLANGO | NO | SI | NO | NO |
| PACHUCA | SI (MUJERES Y HOMBRES) | SI | SI | SI |
| TULANCINGO | NO | SI | SI | NO |
| TENANGO DE DORIA | NO | SI | NO (se apoyan del Centro de Salud) | SI |
| TULA | SI | SI | NO (se apoyan del Centro de Salud o Unidad Dental) | SI |
| CÁRCEL DISTRITAL | | | | |
| ATOTONILCO | NO | SI | NO | NO |
| TIZAYUCA | NO | SI | NO (se apoyan del Centro de Salud) | NO |
| ZACUALTIPÁN | NO | SI | NO (se apoyan del Centro de Salud) | NO |
| C. I. PARA ADOLESCENTES | NO | SI | NO](se apoyan de unidad móvil del centro de salud cada quince días acude) | SI |

Los padecimientos más frecuentes que presentan las personas privadas de su libertad se encuentran gastrointestinales, vías respiratorias, diabetes e hipertensión, al igual que en el primer semestre de 2018. En este segundo semestre de 2018 se ha obtenido reporte de 12 personas internas portadoras de VIH o SIDA, cifra que disminuyó en 2 en comparación con la reportada en el primer semestre de ese año que fue de 14. Es así que este padecimiento se presenta en mayor número en hombres, siendo actualmente 10 y en 2 mujeres, quienes se encuentran ubicados en el Centro de Reinserción Social de Actopan 1, Mixquiahuala 1, Pachuca 8, Tula 1 y en la Cárcel Distrital de Tizayuca 1.

Sobre este grupo vulnerable, la autoridad penitenciaria manifestó que la atención periódica a personas privadas de la libertad con este síndrome y/o enfermedad se hace a través del Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS), proporcionando el medicamento retroviral, determinando la carga viral a través de estudios de laboratorio, con la finalidad de garantizar su estabilidad y ejercicio al derecho a la salud.



e) ALIMENTACIÓN

Al respecto es importante citar que el artículo 37 del Reglamento de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de Hidalgo se establece que se proporcionarán a los internos, tres veces al día, alimentos balanceados, higiénicos, en buen estado, de sabor y aspecto agradables, en cantidad suficiente para que les nutra. Precepto legal al que se le deberá dar cabal cumplimiento en el Sistema Penitenciario.

De la información recabada para este Diagnóstico Penitenciario, tenemos que actualmente en 15 de los 16 Centros se proporciona alimentación tres veces al día a las personas privadas de su libertad; toda vez que en la Cárcel Distrital de Tizayuca, el director aclaró que a través de la COPUSI (cocinas populares y de servicios integrales) sólo una vez al día se proporcionaban alimentos a las personas privadas de la libertad, ello entre las 16 y 17 horas; incluso, que en ocasiones son los familiares de éstos, quienes cubren las necesidades alimentarias. Asimismo, dicho funcionario refirió que a partir del 17 de diciembre de 2018 la Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado, proporciona insumos y materia prima suficientes para la alimentación de las personas privadas de la libertad en esa cárcel, por lo que desde esa fecha el centro penitenciario brinda tres alimentos al día a las y los reclusos.



Asimismo, los Centros que cuentan con un área de comedor son 12, Actopan, Jaltocán, Huichapan, Ixmiquilpan, Mixquiahuala, Molango, Pachuca, Tenango de Doria, Tulancingo, las Cárcels Distritales de Atotonilco El Grande, Zacualtipán y el Centro de Internamiento para Adolescentes; aquellos centros que no cuentan con esta área son 4, Apan, Jacala, Tula de Allende y la Cárcel Distrital de Tizayuca.

Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y la Ley Nacional de Ejecución Penal citan que la alimentación debe proporcionarse a las personas internas en horarios acostumbrados; por tanto, no debe pasar desapercibido que este Organismo ha sugerido a las autoridades penitenciarias, a través del Secretario de Seguridad Pública en el Estado, reconsiderar los horarios en que se brinda alimentación a las personas en reclusión, pues se ha advertido que no existe balance entre los citados horarios de comida, pues en algunos casos transcurren entre 15 y 17 horas sin probar alimento, del último alimento suministrado a las personas privadas de su libertad hasta al día siguiente en que se brinda el desayuno, como lo son en 13: Actopan, Apan, La Huasteca (Jaltocán), Huichapan, Ixmiquilpan, Jacala, Mixquiahuala, Molango, Pachuca, Tula de Allende, Tulancingo, Atotonilco El Grande y Zacualtipán. Además, en la Cárcel Distrital de Tizayuca transcurrían 24 horas para que el Centro proporcionara alimentos a las personas privadas de la libertad, situación que no ocurre en Tenango de Doria y el Centro de Internamiento para Adolescentes.

Además, es importante mencionar que los Centros deberán proporcionar a las personas privadas de su libertad tres alimentos al día de buena calidad y en los horarios adecuados, cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud.

f) VISITA ÍNTIMA

La visita íntima es un derecho que tiene toda persona privada de su libertad en un centro penitenciario, por ello las autoridades de un centro de reinserción social o cárcel distrital deben considerar los principios de igualdad y no discriminación, de ahí la importancia de que se cuente con los espacios adecuados para dicha visita y que éstos tengan las condiciones necesarias de aseo e higiene, aunado a que dicho espacio permita que la visita sea privada.



Al igual que en el primer semestre de 2018, actualmente continúan siendo 14 los Centros que cuentan con un espacio destinado para la visita íntima, siendo los ubicados en Actopan, Apan, La Huasteca (Jaltocán), Huichapan, Ixmiquilpan, Jacala, Mixquiahuala, Molango, Tenango de Doria, Tula, Tulancingo, las Cárceles Distritales de Tizayuca y Atotonilco El Grande, así como el Centro de Internamiento para Adolescentes, resultando así que los 2, Pachuca y la Cárcel Distrital de Zacualtipán no cuentan con ésta.

Los servicios que dichas áreas tienen son en su mayoría, agua, luz, cama, lavabo, regadera y taza sanitaria. Se ha observado por las y los Visitadores de esta Comisión que las condiciones de limpieza que en éstas son buenas en 13 de ellas, cifra que ha incrementado en comparación con el primer semestre de 2018; es así que las que presentan estas condición son las ubicadas en Actopan, Apan, Huichapan, Ixmiquilpan, Jacala, Mixquiahuala, Molango, Tenango, Tula, Tulancingo, Atotonilco el Grande, Tizayuca y el Centro de Internamiento para Adolescentes; cuestión diferente es la que se presenta en La Huasteca (Jaltocán), ya que no tiene tales condiciones, además de que en el Centro de Reinserción Social de Pachuca y la Cárcel Distrital de Zacualtipán no cuenta con dicha área.

Es importante reiterar que, en las áreas destinadas a la visita íntima se debe contar con la vigilancia necesaria, por lo cual las autoridades penitenciarias de cada centro deben prever o implementar los protocolos necesarios a efecto de que esas visitas se realicen en plena seguridad tanto para las personas privadas de la libertad como para las parejas de éstos, ello sin contravenir lo estipulado en el artículo 59 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

VI.- DEFUNCIONES

En el segundo semestre de 2018 se reportaron 5 defunciones de personas privadas de su libertad en los Centros de Reinserción Social de la Entidad, como lo fue en el ubicado en Pachuca con 2 fallecimientos, 1 a consecuencia de Sepsis Abdominal y 1 por Neumonía; 1 persona en La Huasteca (Jaltocán) por intoxicación de sustancia, 1 persona en Ixmiquilpan por peritonitis secundaria perforación vascular y 1 en Mixquiahuala al padecer diabetes, hipertensión e insuficiencia renal.

VII.- FUGAS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

Esta Comisión reitera que la seguridad y custodia en un Centro Penitenciario es fundamental para evitar situaciones que pongan en riesgo a la población que se encuentra interna, así como a la sociedad, pues existen acontecimientos como lo son las fugas de personas privadas de la libertad que puedan representar impunidad en un estado de derecho.

En el Diagnóstico emitido en el primer semestre de 2018, si bien se observó que únicamente existió un intento de fuga en el CERESO de Tulancingo de Bravo, y que en el semestre que se reporta no se presentó ninguna fuga de personas privadas de su libertad, es importante se continúen implementando acciones para que las personas en reclusión no se sustraigan de la acción de la justicia.

VIII.- PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON ENFERMEDAD DE TIPO MENTAL

Las autoridades penitenciarias deben respetar el derecho a la salud de las personas en reclusión y, tratándose de aquellas que presenten alguna enfermedad de tipo mental, la atención que se brinde debe ser a través de personal especializado para que exista una debida protección. De julio a diciembre de 2018 se obtiene registro de 36 personas en condición de reclusión que presentan enfermedades de tipo mental, de los cuales 34 son hombres y 2 mujeres, cifra que corresponde al 0.89% del total de la población penitenciaria. Dichas personas se encuentran ubicadas en los Centros de Actopan 1, La Huasteca (Jaltocán) 1, Ixmiquilpan 2, Jacala 2, Molango 3, Pachuca 21, Tula 1, Tulancingo 4 y en la Cárcel de Atotonilco El Grande 1.

Es de hacer notar que en comparación con el primer semestre de 2018 en que 26 personas se encontraban en esa condición, en el segundo semestre de 2018 se ha observado aumento de 10 personas. La autoridad penitenciaria manifestó que a través del Programa CERESO Saludables se brindó atención especializada actualizando los diagnósticos y tratamientos a través del personal del Hospital Psiquiátrico “Villa Ocaranza”.

ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y PSIQUIÁTRICA

| CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL | SERVICIO PSICOLÓGICO | PSIQUIATRÍA |
|--------------------------------|-----------------------------|--------------------|
| ACTOPAN | SI | NO |
| APAN | SI | NO |
| HUASTECA | SI | NO |
| HUICHAPAN | NO | NO |
| IXMIQUILPAN | NO | NO |
| JACALA | NO | NO |
| MIXQUIAHUALA | SI | NO |
| MOLANGO | SI | NO |
| PACHUCA | SI | SI |
| TULANCINGO | SI | NO |
| TENANGO DE DORIA | NO | NO |
| TULA | SI | NO |
| CÁRCELES DISTRITALES | SERVICIO PSICOLÓGICO | PSIQUIATRÍA |
| ATOTONILCO | NO | NO |
| TIZAYUCA | NO | NO |
| ZACUALTIPÁN | NO | NO |
| CENTRO DE INTERNAMIENTO | SERVICIO PSICOLÓGICO | PSIQUIATRÍA |
| C. I. PARA ADOLESCENTES | SI | NO |

El único Centro que cuenta con área de psicología y psiquiátrica a es el ubicado en Pachuca. Los Centros que cuentan solamente con área de psicología son 8: Actopan, Apan, La Huasteca (Jaltocán), Mixquiahuala, Molango, Tula, Tulancingo y el Centro de Internamiento para Adolescentes. Asimismo, en 7 de ellos, no se cuenta con dicho servicio, siendo éstos Huichapan, Ixmiquilpan, Jacala, Tenango de Doria y las Cárceles Distritales de Atotonilco El Grande, Zacualtipán y Tizayuca, los cuales se apoyan de la Secretaría de Salud en el Estado, a través de los Centros de Salud, la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, así como del Hospital Psiquiátrico “Villa Ocaranza”.

IX.- POBLACIÓN INDÍGENA



En el segundo semestre de 2018 existen un total de 323 personas privadas de su libertad de origen indígena en 10 de los 16 establecimientos penitenciarios del Estado, lo que constituye el 8 % del total de la población en reclusión, cifra que aumentó en siete personas privadas de la libertad en

comparación con el primer semestre de 2018 que fue de 316.

Los Centros que cuentan con el mayor número de población indígena son Jaltocán con 116 personas, Tenango de Doria con 60, Pachuca con 54, Ixmiquilpan con 36, Tulancingo con 25 y Molango con 15, siendo que el menor número se encuentra en Jacala con 1, en Tula 6, Actopan con 9, Centro de Internamiento para Adolescentes 1. Aquellos en los que no se tiene reportada esta población son 6, Apan, Huichapan, Mixquiahuala, las Cárceles Distritales de Atotonilco El Grande, Tizayuca y Zacualtipán.

En este segundo semestre de 2018 tenemos que el grupo étnico con mayor población interna es el náhuatl con 180 personas privadas de su libertad, el otomí con 95, el ñahñú con 38, mientras que huasteco y totonaca con 2, respectivamente, mixe, huichol, tepehua, popoluca, mixteco y zapoteco con 1, respectivamente.

En la gráfica siguiente se cita la población indígena en los Centros Penitenciarios en el Estado:

| CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL | TOTAL DE LA POBLACIÓN INTERNA | TOTAL DE POBLACIÓN INDÍGENA | PORCENTAJE DE POBLACIÓN INDÍGENA | LENGUAS Y NÚMERO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE LO HABLAN |
|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|----------------------------------|---|
| ACTOPAN | 128 | 9 | 7 % | 8 OTOMÍ Y 1 NÁHUATL. |
| APAN | 85 | 0 | 0 % | NINGUNO. |
| LA HUASTECA (JALTOCÁN) | 293 | 116 | 39 % | 113 NÁHUATL, 1 HUASTECO, 1 |
| HUICHAPAN | 69 | 0 | 0 % | NINGUNO |
| IXMIQUILPAN | 146 | 36 | 25 % | 34 HÑAHÑU Y 2 NÁHUATL |
| JACALA | 75 | 1 | 1 % | 1 OTOMÍ |
| MIXQUIAHUALA | 61 | 0 | 0 % | NINGUNO. |
| TULA | 484 | 6 | 1 % | 6 OTOMÍ |
| TULANCINGO | 583 | 25 | 5 % | 3 OTOMÍ, 20 NÁHUATL Y 2 TOTONACAS. |
| MOLANGO | 154 | 15 | 10 % | 10 NÁHUATL, 1 MIXE, 3 HÑAHÑU, 1 OTOMÍ |
| PACHUCA | 1603 | 54 | 3 % | 29 NÁHUATL, 1 HÑAHÑU, 20 OTOMÍ, 1 POPOLUCA Y 1 MIXTECO, 1 HUASTECO Y 1 ZAPOTECO |
| TENANGO DE DORIA | 131 | 60 | 46 % | 55 OTOMÍ, 4 NÁHUATL Y 1 TEPEHUA. |
| TULA | 484 | 6 | 1 % | 6 OTOMÍ |
| TULANCINGO | 583 | 25 | 5 % | 3 OTOMÍ, 20 NÁHUATL Y 2 TOTONACAS. |
| SUBTOTAL | 3,812 | 322 | 8% | 324 |

| CÁRCELES DISTRITALES | TOTAL DE LA POBLACIÓN INTERNA | TOTAL DE POBLACIÓN INDÍGENA | PORCENTAJE DE POBLACIÓN INDÍGENA | LENGUAS Y NÚMERO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE LO HABLAN |
|------------------------|-------------------------------|-----------------------------|----------------------------------|--|
| ATOTONILCO | 20 | 0 | 0 % | NINGUNO |
| TIZAYUCA | 126 | 0 | 0 % | NINGUNO |
| ZACUALTIPÁN | 28 | 0 | 0 % | NINGUNO |
| SUBTOTAL | 174 | 0 | 0% | |
| C.I. PARA ADOLESCENTES | 24 | 1 | 1 % | 1 NÁHUATL |
| TOTAL | 4,010 | 323 | 8 % | 323 |

X.- MUJERES EN RECLUSIÓN



La población femenil que se registró en el segundo semestre de 2018 fue de 296, lo que representa el 7% de la totalidad de la población penitenciaria; cifra la anterior que aumentó en 17 internas más, comparada con la del primer semestre de 2018 que fue de 279. Del total de mujeres que se encuentran en reclusión en alguno de los 16 Centros en el Estado, 278 corresponden al orden del fuero común y 18 se encuentran sujetas al orden del fuero federal. Las mujeres requieren de la atención en

temas específicos como son la equidad de género, la igualdad de derechos, la forma en cómo son tratadas y las condiciones en las que enfrentan sus procesos o compurgan sus condenas, los cuales deben atender las autoridades del Estado para permitirles un mejor ejercicio de sus derechos.

En la siguiente tabla se muestra la situación de las mujeres internas en los Centros Penitenciarios del Estado:

| CENTRO PENITENCIARIO | FUERO COMÚN | FUERO FEDERAL | TOTAL | CUENTA CON ÁREA FEMENIL |
|-------------------------|-------------|---------------|------------|-------------------------|
| ACTOPAN | 3 | 0 | 3 | SI |
| APAN | 4 | 0 | 4 | SI |
| HUASTECA (JALTOCÁN) | 10 | 0 | 10 | SI |
| HUICHAPAN | 5 | 0 | 5 | SI |
| IXMIQUILPAN | 11 | 0 | 11 | SI |
| JACALA | 1 | 0 | 1 | SI |
| MIXQUIAHUALA | 3 | 0 | 3 | SI |
| MOLANGO | 4 | 0 | 4 | SI |
| PACHUCA | 129 | 16 | 145 | SI |
| TENANGO DE DORIA | 8 | 0 | 8 | SI |
| TULA | 46 | 0 | 46 | SI |
| TULANCINGO | 34 | 2 | 36 | SI |
| SUBTOTAL | 258 | 18 | 276 | SI |
| CÁRCEL DISTRITAL | | | | |
| ATOTONILCO | 0 | 0 | 0 | NO |
| TIZAYUCA | 8 | 0 | 8 | SI |
| ZACUALTIPÁN | 0 | 0 | 0 | NO |
| SUBTOTAL | 8 | 0 | 8 | NO |
| C. I. PARA ADOLESCENTES | 4 | 0 | 4 | SI |
| TOTAL | 278 | 18 | 296 | |

Respecto de las niñas y los niños de hasta tres años que viven con sus madres en los Centros de Reinserción Social se tiene un total de 20, de los cuales 10 son niños y 10 niñas, quienes se ubican en la Huasteca (Jaltocán) 1, Molango 1, Pachuca 12, Tenango 1, Tula 3 y Tulancingo 2. Cifra la anterior que disminuyó en 4, en comparación con el primer semestre de 2018 que fue de 24.



En cuanto a las deficiencias en el servicio médico, así como en educación inicial y preescolar, en concordancia con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que estableció que entre los servicios de salud que debe tener la población infantil, se encuentra la atención con pediatras, la vacunación, servicios dentales y psicológicos infantiles; toda vez que en la mayoría de los casos, solo se cuenta con atención médica general, siendo los mismos médicos que atienden a las internas, de ahí que se prevea que dichos servicios les sean brindados a niñas y niños en esta condición.

Sobre la atención a niñas, niños y adolescentes, la autoridad penitenciaria manifestó que, en colaboración con el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo**, integró a las personas privadas de la libertad y a los niños que viven con sus madres privadas de la libertad a veinte de sus cuarenta y ocho Programas Asistenciales, con los que se fortalecerá la alimentación y salud de los grupos vulnerables y personas en situación de riesgo.

De igual manera manifestó que los niños que viven con sus madres privadas de la libertad en los Centros de Reinserción reciben educación inicial a través del programa Escuela y Salud que imparte personal adscrito a la Dirección de Educación Inicial dependiente de la Secretaría de Educación Pública de Estado.

XI.- POBLACIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE ORIGEN EXTRANJERO

En el segundo semestre del año 2018, se encontraban en reclusión en los Centros de Reinserción de la entidad, un total de 21 personas de origen extranjero, uno más que en el primer semestre del año 2018, pues éste concluyó con 20; en tal virtud, tenemos que actualmente el 0.5% del total de la población penitenciaria es conformado por personas de origen extranjero.

Es así que el CERESO de Pachuca es el que cuenta con el mayor número de población en esta condición pues se encuentran 12 personas, de los cuales 3 son estadounidenses, 1 es peruano, 1 es guatemalteco, 5 son colombianos y 2 son Hondureños; mientras que en el ubicado en La Huasteca (Jaltocán) se ubica 1 hondureño, en Huichapan 1 hondureño, en Mixquiahuala 1 Salvadoreño; en Tula 5, de los cuales 3 son hondureños, 1 salvadoreño y 1 proveniente de República Dominicana, y en Tulancingo 1 Salvadoreño.

Al igual que el primer semestre de 2018, en este periodo que se reporta, el Centro de Internamiento para Adolescentes y las Cárceles Distritales no albergan a personas de origen extranjero.

PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE ORIGEN EXTRANJERO

| CE.RE.SO/ CÁRCEL | NACIONALIDAD Y NUMERO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA |
|-------------------------|--|
| PACHUCA | 3 ESTADOUNIDENSES, 1 PERUANO, 1 GUATEMALTECO, 5 COLOMBIANOS Y 2 HONDUREÑOS |
| HUASTECA | 1 HONDUREÑO |
| TULANCINGO | 1 SALVADOREÑO |
| HUICHAPAN | 1 HONDUREÑO |
| TULA | 3 HONDUREÑOS, 1 DE REPUBLICA DOMINICANA Y 1 SALVADOREÑO |
| MIXQUIAHUALA | 1 SALVADOREÑO |
| TOTAL | 21 |

| ORIGEN | NÚMERO DE PERSONAS |
|----------------------|---------------------------|
| HONDUREÑO | 7 |
| GUATEMALTECO | 1 |
| ESTADOUNIDENSE | 3 |
| COLOMBIANO | 5 |
| REPÚBLICA DOMINICANA | 1 |
| SALVADOREÑO | 3 |
| PERUANO | 1 |
| TOTAL | 21 |

XII.- ÁREA DE SANCIONES

La Ley Nacional de Ejecución Penal establece como sanciones disciplinarias en sus artículos 41 y 42 la amonestación en privado o en público; reubicación temporal a otro dormitorio o dentro de espacios en el mismo Centro; aislamiento temporal; restricción temporal del tránsito en el interior del centro penitenciario; prohibición temporal del uso de aparatos electrónicos públicos; restricción temporal de las horas de visita semanales. Resultando que no deben imponerse medidas disciplinarias que impliquen tortura y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, el encierro en celda oscura o sin ventilación y el aislamiento indefinido o por más de quince días continuos.

Especial atención requieren las áreas para el cumplimiento de las sanciones disciplinarias, toda vez que regularmente son espacios limitados, caracterizados por el encierro, poca ventilación e iluminación, lo cual representa una violación de los derechos humanos de las personas que son sujetas de ellas. Para la imposición de sanciones la autoridad penitenciaria refirió que en la totalidad de los Centros Penitenciarios están instalados y funcionando los Comités Técnicos.

XIII.- PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha señalado que el Sistema Penitenciario Nacional solo se limita a contener a las personas privadas de la libertad en los Centros de Reclusión y atiende muy poco los fines de la pena, se debe comprender a la función penitenciaria como un servicio público diferenciado del policial, debiendo incorporar personas formadas profesionalmente con vocación para prestar ese servicio, que conozcan del mismo y se orienten a los objetivos señalados para el logro de la Reinserción Social en el artículo 18 Constitucional.



El citado Organismo federal, ha recomendado *“Que el personal de las instituciones de reclusión cuente con el perfil adecuado, con competencias profesionales de acuerdo a los fines del Sistema Penitenciario. En los lugares en los que aún se encuentran bajo el mando policial o militar se remplace por el personal civil idóneo conforme a las normas y estándares nacionales e internacionales”* y que *“Las intervenciones de las fuerzas especiales policiales o militares deben ser excepcionales, solo en caso de que se vea amenazada la seguridad de las personas privadas de la libertad del personal de los centros con acciones consideradas en protocolos específicos de intervención, o proporcionales al peligro al que se hace frente, y observándose en todo momento los principios de legalidad, racionalidad y respeto de los derechos humanos”*.

Actualmente se encuentran adscritos 291 custodias y custodios operativos en los 16 Centros de Reclusión en el Estado. Al respecto, cabe citar que en el Examen Periódico Universal sobre Venezuela del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), presentado conjuntamente con el Observatorio Venezolano de Prisiones, en el inciso a), punto 5, sobre adaptación de las prisiones a los estándares internacionales, se recomienda que exista un custodio por cada diez personas privadas de la libertad, por lo que derivado de que actualmente la población penitenciaria asciende a 4,010 personas privadas de la libertad, el personal de custodia tendría que ser no menor a 401, situación por la cual se debe de velar.

XIV.- CÁRCELES DISTRITALES

Es de gran importancia citar la Recomendación General No. 28/2016, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sobre la Reclusión Irregular en las Cárceles Municipales y Distritales de la República Mexicana. En este documento, se considera que la reclusión de personas procesadas o sentenciadas en este tipo de establecimientos se presenta de manera totalmente irregular, principalmente porque los espacios fueron creados para que los infractores de los reglamentos gubernativos y de policía cumplieran un arresto administrativo y no una pena de prisión.



En ese documento el organismo nacional precisa que *“en más de la tercera parte de las entidades federativas existen establecimientos que albergan personas privadas de la libertad procesados y sentenciados, los cuales no dependen económicamente ni administrativamente de los gobiernos estatales, sino de autoridades municipales, y que generalmente no tienen instalaciones constitucionalmente adecuadas para garantizar y llevar a cabo actividades propias de un centro de reclusión; además de que no cuentan con suficientes recursos humanos económicos para cubrir las necesidades básicas de la población interna”*.

De ahí que el Gobierno del Estado haya atendido la citada Recomendación y que se determinara el cierre en el primer semestre de 2017 de la Cárcel Distrital de Zimapán y, en el segundo semestre la ubicada en Metztitlán, realizando la reubicación de las personas en reclusión a otros Centros en la entidad.

Sin embargo, dicho Organismo Nacional se volvió a pronunciar el 30 de Octubre de 2018, al emitir la Recomendación No. 43/2018, sobre la Reclusión irregular en las Cárceles Distritales de Atotonilco el Grande, Tizayuca y Zacualtipán, resolución que fue dirigida a la Magistrada Blanca Sánchez Martínez, presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Hidalgo, a quien le recomendó que las personas internas privadas de la libertad en las citadas Cárceles Distritales sean trasladadas a los Centros Penitenciarios del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal y la Ley Nacional de Ejecución Penal, ya que dichas personas no deben permanecer en Cárceles Municipales y/o Distritales, ya que en éstas solo procede cumplir arrestos por faltas administrativas.

Actualmente, la población penitenciaria que albergan las Cárceles Distritales en el segundo semestre de 2018 es de 174, cifra que en comparación con el primer semestre del citado año ha disminuido en 3, pues se tenía un total de 177 personas privadas de la libertad.

En la siguiente tabla se desglosa la población en estos Centros:

| CENTRO | CAPACIDAD | POBLACIÓN | PORCENTAJE DE SOBREPoblación | ESTADO |
|--------------|------------|------------|------------------------------|-----------------------|
| ATOTONILCO | 12 | 20 | 67 % | SOBREPoblación |
| TIZAYUCA | 76 | 126 | 65.7 % | SOBREPoblación |
| ZACUALTIPÁN | 12 | 28 | 133 % | SOBREPoblación |
| TOTAL | 100 | 174 | 74 % | SOBREPoblación |

Nuevamente, cabe citar que en el mes de mayo de dos mil dieciocho, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2017, del cual se desprende que las Cárceles Distritales de Zacualtipán, Tizayuca y Atotonilco El Grande, obtuvieron una calificación de 2.55, 2.59 y 3.37, respectivamente, ello en razón de las insuficiencias en las instalaciones, como son: deficiencias en las instalaciones, falta de separación adecuada entre hombres y mujeres. Así como de procesados y sentenciados, entre otras. http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP_2017.pdf

XV.- PROPUESTAS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA LA MEJORA CONSTANTE DE LOS CENTROS DE REINserCIÓN SOCIAL, CÁRCELES DISTRITALES y CENTROS DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES.

1. Previos estudios y valoración, en su caso, proceder al cierre de las Cárceles Distritales de Zacualtipán, Atotonilco el Grande y Tizayuca, por ser creadas para albergar a personas sancionadas por infracciones administrativas, cuya finalidad no es de reinserción social.
2. Se brinde a las personas privadas de la libertad, tres veces al día, alimentos balanceados, higiénicos, en buen estado, de sabor y aspecto agradables, en cantidad suficiente para que les nutran.

3. Proporcionar un suministro suficiente, salubre, aceptable y permanente de agua para el consumo y cuidado personal de las personas privadas de la libertad.
4. Que el personal de las instituciones de reclusión cuente con el perfil adecuado, con competencias profesionales de acuerdo a los fines del sistema penitenciario. En los lugares en los que aún se encuentran bajo el mando policial se remplace por el personal idóneo conforme a las normas y estándares nacionales e internacionales.
5. Que se continúe con la instalación de circuitos cerrados de seguridad en los Centros, brindando el mantenimiento necesario para su debido funcionamiento, respetando en todo momento los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.
6. Llevar a cabo acciones necesarias a fin de asegurar la prestación adecuada de los programas de protección de la salud en los centros de reclusión tanto para la población interna, como para los hijos de las mujeres que se encuentren en reclusión.
7. Se continúen realizando acciones para lograr una efectiva separación de mujeres y hombres personas privadas de la libertad, así como de los procesados, sentenciados y de los grupos de mayor a menor peligrosidad, previo estudio de personalidad.
8. Para mejorar las condiciones de vida de las mujeres privadas de su libertad, con base en la perspectiva de género, habilitar espacios que satisfagan sus necesidades esenciales y su dignidad; para que cuenten con lugares aptos para el trabajo, educación y el deporte.
9. En relación a los niños y niñas que viven con sus madres en el interior de los Centros Penitenciarios, es necesario se habiliten áreas idóneas como guarderías infantiles o impartición de educación básica para la permanencia de los menores, con el propósito de garantizar el Interés Superior de la Niñez, los derechos a la maternidad, salud, familia y una estancia digna de manera prioritaria.

10. Verificar que el lugar de internamiento, se encuentre lo más cercano posible a las personas que integran su entorno familiar, a fin de propiciar su reintegración a la comunidad como forma de reinserción social.
11. Se reitera que conforme a las posibilidades existentes, se atienda el Informe especial sobre las condiciones de hijas e hijos de las mujeres privadas de la libertad en los centros de reclusión de la República Mexicana, emitido por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el cual puede ser consultado en la página electrónica de ese organismo nacional www.cndh.org.mx
12. En los Centros donde sea necesario incrementaron el número de personal de custodia, así como la capacitación a éstos, ello con la finalidad de que desarrollen sus funciones con mayor respeto a los derechos humanos.
13. Continuar con la impartición de capacitaciones dirigidas a la población interna, considerando los ámbitos médico-psicológico, pedagógico y ocupacional para aportar mayores elementos en su proceso de reinserción y mejorar sus capacidades, incluso en el área laboral, para lo cual es necesario brindarles formación de acuerdo a sus aptitudes y grado de escolaridad, lo que les permitirá contar con una actividad remunerada en su beneficio y el de sus familias y, que al lograr su libertad, puedan contar con una opción laboral.
14. Con el debido control de seguridad, permitir que la población penitenciaria permanezca informada de lo que ocurre al exterior de dichos Centros, ello a través de medios radiofónicos o televisivos, previamente autorizados y en horarios determinados.
15. Conforme a las posibilidades que tiene el Estado, atender el documento emitido por la Comisión Nacional de Derechos Humanos en donde expone la situación de las personas con discapacidad psicosocial e inimputables en centros penitenciarios en la República Mexicana, el cual puede ser consultado en la página electrónica de ese organismo nacional www.cndh.org.mx

16. Verificar la gobernabilidad que existe en los centros penitenciarios, mediante la aplicación de Protocolos, para efecto de tener una visión sobre los Centros de Reinserción Social o Cárceles Distritales que presentan o no indicios de ingobernabilidad y determinar las medidas y/o acciones a aplicar.
17. Continuar con la revisión de los procedimientos que desarrolla el personal de seguridad y vigilancia al interior de los Centros de Reinserción Social y Cárceles Distritales, para evitar actos de corrupción, extorsiones, abusos o malos tratos a las personas internas.
18. Es sumamente importante contar con parámetros reales para conocer el cumplimiento de la Reinserción Social, el cual es el objetivo central en nuestro sistema penitenciario, el que debe tener datos precisos y reales para tomar las decisiones respectivas para que las políticas públicas en la materia se enfoquen a atender los requerimientos y realizar las adecuaciones que fueren necesarias.
19. Continuar con el traslado de procesados y sentenciados del fuero federal a los Centros Federales de Reinserción Social, en cumplimiento al convenio suscrito por el Gobierno Federal y el Estado de Hidalgo.
20. Insistir en la necesidad de disminuir la sobrepoblación en los centros de internamiento, con la edificación de los centros penitenciarios que sean necesarios, lo que permitirá evitar la sobrepoblación en los centros y cárceles.
21. La Secretaría Ejecutiva de esta Comisión continúa a disposición de las autoridades penitenciarias a efecto de brindar cursos-talleres, pláticas y conferencias para la defensa, protección, promoción y difusión de los derechos humanos, para dirigirlas a la población penitenciaria, al personal administrativo y operativo de los centros.